BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 461 del 23 de diciembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-036-2021 (64582)"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 418 del 6 de diciembre de 2020 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLU-LP-010-2021, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE USME MEDIANTE ACCIONES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACION".*

Que el valor para la contratación resultante del Concurso de Méritos antes señalado, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2021, por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($99.317.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto No. 1-3-3-1-16-01-21-1722 denominado "*Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme*", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 770 del 25 de noviembre de 2021, expedido por el responsable de presupuesto.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 6 de diciembre de 2021 y el 13 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad dio respuesta oportuna a las mismas mediante documentos fechados del 9 de diciembre de 2021 respectivamente y publicados en el portal único de contratación, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-036-2021 (64582) se llevó a cabo el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., y según consta en la plataforma SECOP II, se recibió la siguiente propuesta:

No.	OFERENTES	FECHA y HORA
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S.	13/12/2021 8:52 AM

Que la Alcaldesa Local de Usme designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 16 de diciembre de 2021 la Entidad publicó el Informe de Evaluación a través de la plataforma electrónica Secop II, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZA-CIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA	BUENAS PRAC-TICAS AM-BIENTALES

1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), los informes de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición del participante, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, desde el día 17 al 21 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 p.m., para que dentro de este término presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que durante el periodo de traslado para observaciones al informe de evaluación el proponente allego documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación.

Que el día 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m. de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones y a las adendas del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), el FDLU dio inicio a la audiencia del proceso cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLU-LP-010-2021, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE USME MEDIANTE ACCIONES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACION".*

Que durante el trámite para establecimiento del orden de elegibilidad y adjudicación del Proceso FDLU-CMA-036-2021 (64582) el Fondo efectuó la exposición y comunicación de las subsanaciones allegadas durante el termino de traslado del Informe de Evaluación, señalándose como resultado final de calificación, el siguiente:

CONSOLIDADO - RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	TÈCNICO Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PUNTUACIÓN CONSOLIDADA - ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION					
CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
CMA-0367-FDLU-2021 INTERVENTORIA CASA DE LA CULTURA					
N°	PROPONENTES	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE = 89 PUNTOS	PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD = 1 PUNTO	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S A S	89	0	10	99

Que de acuerdo con la puntuación consolidada y el orden de elegibilidad arrojado en el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), el comité evaluador procedió a verificar la propuesta económica del proponente habilitado, es decir, la propuesta de SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S., evidenciándose lo siguiente:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 461 del 23 de diciembre de 2021
Página 3 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-036-2021 (64582)"

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S.	$99.317.000 M/CTE

Que una vez revisada la propuesta económica del proponente habilitado y habiéndose realizado el análisis respectivo de las operaciones aritméticas de la misma, del proponente: SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S., con NIT. 901.052.617-5; representado legalmente por el señor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.251.329 de Bogotá, la Entidad determinó en la presente audiencia que la propuesta económica CUMPLE con las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso, la cual correspondió a: $99.317.000 M/CTE.

.

Que conforme a lo anterior, se tuvo por definitivo el informe de evaluación emitido, aclarado y expuesto el día hoy en el trámite de establecimiento del orden de elegibilidad, dentro del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), el cual tiene por objeto "*REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLU-LP-010-2021, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE USME MEDIANTE ACCIONES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACION"*", el cual arrojó como resultado final el expuesto en el informe, como se evidencia en documento anexo a la presente resolución.

Que una vez verificado que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, se recalca que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe presentado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, dando respuesta a las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se ratifica en el informe de evaluación expuesto en la audiencia pública.

Que en virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones presentadas a través de SECOP II, han sido atendidas oportunamente y conforme a los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), al proponente SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S., con NIT. 901.052.617-5; representado legalmente por el señor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.251.329 de Bogotá; por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde a 99 puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y que la propuesta presentada por SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S., con NIT. 901.052.617-5; representado legalmente por el señor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.251.329 de Bogotá, en el marco del proceso Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), acredita la condición para ser adjudicatario del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo

273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación de la Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-036-2021 (64582) según acta de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.052.617-5, representado legalmente por DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.251.329 de Bogotá, el contrato de interventoría, resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-036-2021 (64582), el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO No. FDLU-LP-010-2021, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE USME MEDIANTE ACCIONES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACION"*, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.317.000).** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por un término de ejecución de SEIS (6) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 770 del 25 de noviembre de 2021, proyecto No. 133011601210000001722, denominado "*Fortalecimiento al Desarrollo cultural y deportivo de la Localidad de Usme*", por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.317.000),** expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 días del mes de diciembre de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL.
Revisó / Aprobó: David Ricardo Molina Peñuela - Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL.